



**MAT: REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARREGLO BAÑO, DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2963**

**CONCEPCIÓN, 30 de noviembre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021; en el D.S. Nº 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en atención a que el arreglo del baño de mujeres ubicado de las dependencias de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, ubicado en Avenida Prat 525 piso 4 , es indispensable para continuar con el normal funcionamiento de este Servicio, y mientras se realiza el proceso de licitación pública definitivo, procedimiento que no ha sido posible iniciar atendido la fusión de servicios públicos que sufrió la Intendencia Regional del Biobío con la Gobernación Provincial de Concepción.
- 2.- Que, atendida la necesidad de continuar con el normal funcionamiento de este Servicio, para el normal desarrollo de las funciones administrativas se hace necesario contar con los baños operativos y en buenas condiciones.
- 3.- Que, conforme a lo anterior, se he hecho indispensable contratar el servicio de arreglo de baño de mujeres de las dependencias de la Delegación Regional, ubicado en el 4to piso del edificio de Avenida Prat 525, a fin de darse continuidad, a fin de poder seguir atendiendo al público y desarrollar las funciones administrativas, por lo cual se requirió cotización del proveedor empresa comercializadora de Productos y Servicios Majo SpA, por el monto de \$1.684.731 pesos Iva incluido, que contiene todos los arreglos necesarios para dicha dependencia.
- 6.- Que, de la necesidad de solucionar con premura los arreglos requeridos para el baño de mujeres de la Delegación Presidencia Regional, a fin de dar continuidad a este servicio, consta que en el proceso de contratación se ha omitido el procedimiento establecido en la Ley 19.886, y en su Reglamento, el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Tampoco se ha publicado la presente adquisición en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en el link transparencia activa, en donde deben constar las contrataciones que no han sido publicadas en el portal precedentemente indicado.

7.- Que existe numerosa jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que establece que en las contrataciones sujetas a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en los casos en que no se observaren los procedimientos legales pero el servicio haya sido efectivamente prestado por el proveedor y/o contratista, y aun cuando no haya contrato de por medio, resulta procedente el pago de los respectivos servicios, toda vez que, de lo contrario, se configuraría un enriquecimiento sin causa para la administración pública (Dictámenes N° 12406/2017, 3440/2017, 20.599/2011, N° 42.311/2010, N° 24.678/2010, N° 18.900/2010, N°52.824/2009, N° 46.201/2009, N° 41.160/2009, N° 37.536/2009, N° 27.218/2009 y N° 3.133/2009, entre otros).

8.- Que, así las cosas, corresponde a este Delegado Presidencial Regional adoptar las medidas pertinentes para regularizar el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° literales i) y ñ) de la Ley 19.175. De esta forma, la presente resolución exenta es sólo un medio de formalización de la obligación ya existente por parte de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, como ente que efectúa el pago, y a efecto de no dejar sin causa el mismo pago, evitando así una causal de nulidad absoluta, nulidad de Derecho Público o invalidación.

9.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación, de acuerdo a lo señalado por la Encargada de Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional.

10.- Que el proveedor cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.

11.- Que este delegado presidencial regional, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

12.- Por lo anteriormente expresado, y así como la prestación de servicios y la entrega de los bienes requeridos fue efectivamente entregado a esta Delegación, en la oportunidad respectiva, se hace procedente efectuar el pago del precio a través de la presente Resolución, correspondiéndole a esta Delegación Presidencial Regional la corrección del procedimiento no realizado por motivo de la fusión de servicio, haciendo imposible realizar en tiempo y forma el proceso licitatorio.

13.- Que el Art. 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

#### **RESUELVO:**

**1.- REGULARÍCESE** la contratación del servicio de arreglo del baño de mujeres ubicado en el Edificio de la Delegación Presidencial Regional en Avenida Prat 525, cuarto piso, individualizado precedentemente, por un valor total de **\$1.684.731.-** (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos) Iva incluido con el proveedor **Comercializadora de Productos y Servicios MAJO SpA.**

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de **\$1.684.731.-** (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos) Iva incluido, proveedor **Comercializadora de Productos y Servicios MAJO SpA.**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.**



  
**PATRICIO KUHN ARTIGUES**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGION DEL BIOBÍO**

VTM / GRE/mom

**Distribución:**

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia activa.
- 3.- Archivo Of. de Partes.
- 4.- Proveedor